

Anexos Resolución N° 2332 / 2013

ANEXO N° 1

Consideraciones Generales

1. Definiciones:

Para un mejor entendimiento del presente proceso de información, y con el objeto de unificar y estandarizar los conceptos que se utilizan en él, la empresa deberá considerar las siguientes definiciones:

- 1.1 **Cliente:** persona natural o jurídica que acredita dominio sobre un inmueble o instalaciones que reciben servicio eléctrico. Dicha definición está contemplada en el artículo 225°, letra q), del DFL 4.
- 1.2 **Punto de Suministro:** es el punto en el cual la empresa distribuidora entrega servicio eléctrico a un inmueble o a una instalación determinada. Las condiciones de esta entrega están definidas en el contrato de suministro.
- 1.3 **Áreas típicas de distribución:** áreas en las cuales los valores agregados por la actividad de distribución (VAD), para cada una de ellas, son parecidos entre sí.
- 1.4 **Sectores de distribución:** áreas territoriales en las cuales los precios máximos de distribución a usuarios finales, son los mismos.
- 1.5 **Pliego tarifario:** detalle de los precios de las distintas opciones de tarifas que aplican las empresas distribuidoras concesionarias a sus clientes.
- 1.6 **Tipo de alimentación del Punto de Suministro:** los puntos de suministros pueden estar alimentados en alta tensión (AT) o en baja tensión (BT). En ambos casos, puede ser en forma aérea o subterránea.
- 1.7 **Puntos de Suministro alimentados en alta tensión (AT):** son puntos de suministro en alta tensión aquellos que están conectados con su empalme a líneas cuya tensión es superior a 400 volts.
- 1.8 **Puntos de Suministro alimentados en baja tensión (BT):** Son puntos de suministro en baja tensión aquellos que están conectados con su empalme a líneas cuya tensión es igual o inferior a 400 volts.
- 1.9 **Tipo tarifa:** alternativa de tarifa en BT o AT que puede elegir libremente un cliente. Los tipos de tarifas son: BT1A, BT1B, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2 y AT4.3.
- 1.10 **Cargo tarifario:** componente del precio total de cada una de las opciones tarifarias. Los tipos de cargos por opción tarifaria son los que se indican en las tablas del Anexo N° 4 de esta resolución.
- 1.11 **Configuración del cargo tarifario:** Id de las combinatorias posibles entre, Tipo Tarifa, Tipo de cargo y Tipo Alimentación.

2. Motivo de cambio del pliego tarifario:

Un cambio en el pliego tarifario puede deberse a los siguientes motivos:

- Nuevo decreto que fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados, efectuados por las empresas concesionarias de distribución. Dichas fórmulas se fijan cada cuatro años en el mes de noviembre.

- Nuevo decreto que fija los Precios de Nudo de Corto Plazo. Dichos precios se fijan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año.
- Nuevo decreto que fija los Precios de Nudo Promedio. Representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes finales sometidos a regulación de precios, y serán fijados mediante decreto conforme a la Ley.
- Nuevo decreto que fija tarifas de sistemas de subtransmisión y de transmisión adicional y sus fórmulas de indexación.
- Por variaciones de los índices de precios de las fórmulas tarifarias. Ésto se efectúa mensualmente.
- Otros motivos.

3. Información del Proceso:

En el envío de información que se realizará en el mes de enero de 2014, las empresas eléctricas deberán remitir la información de las tarifas existentes en los 12 meses anteriores, utilizando para ello la metodología descrita en los anexos de la presente resolución.

En los períodos sucesivos, las empresas concesionarias deberán remitir la información del período que corresponda informar.

Los valores informados deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La publicación del pliego tarifario efectuada en un diario de circulación nacional, a través de la cual se informaron las tarifas de suministro, deberá remitirse en archivo formato TIFF. El nombre del archivo será Pccddmmaaaa, en donde: P, indica publicación; ccc, código de la empresa concesionaria asignado por esta Superintendencia; dmmaaaa, la fecha de inicio de la aplicación de las tarifas informadas.

En el caso que las tarifas a informar no varíen respecto de las del mes anterior, igualmente deberán informarse de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Se considerará un incumplimiento a las instrucciones impartidas el no envío de las tarifas argumentando el no cambio de valores con respecto al último envío que correspondía realizar.

4. Reenvíos de información:

Si se requiere reapertura del proceso STAR, la empresa concesionaria deberá solicitarla.

5. Usuarios del Proceso:

Con el objeto de facilitar la puesta en marcha del nuevo proceso, esta Superintendencia asignará como usuarios responsables (usuarios - empresas) del envío de información del proceso "Tarifas de Suministro Dx" a las mismas personas que están asignadas en el proceso "Facturación". Si la empresa desea cambiar al usuario responsable asignado, deberá solicitarlo con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del proceso, remitiendo el documento contenido en el Anexo N° 7 de esta resolución, con los antecedentes allí indicados.

ANEXO N° 2

METODOLOGÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE SEC Y LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS

1.- Procedimiento:

El motor de base de datos definido para este procedimiento es Microsoft® SQL Server® 2008 R2 con herramientas de administración, el cual posee una versión Express, cuyo licenciamiento es libre, y se puede descargar desde la página web de Microsoft®. Este motor de base de datos, permite desasociar una base mediante procedimientos simples, para poder asociarla en otro equipo y traficar información, que es precisamente lo que le asigna el carácter de “base de datos móvil”.

Esta Superintendencia remitirá a la empresa concesionaria una base de datos (Archivo Binario) vacía (sin datos), pero con la estructura ya incorporada. Esto es, los archivos de datos y de metadatos, que ya contienen las referencias básicas y de tipos, junto con las relaciones entre las tablas del modelo, que permiten mantener la coherencia de la información. Esta base de datos se compone de 2 archivos: la base de datos propiamente tal, y el archivo de registro de eventos, (de extensión .mdf y .ldf, respectivamente), los cuales se adjuntarán en un link de descarga, mediante mensajería del sistema STAR, comprimidos en formato ZIP. Adicionalmente, incorporaremos los archivos de validación de formato, necesarios para la correcta ejecución de los procedimientos almacenados, incorporados a cada tabla.

Esta base de datos, se ha creado de acuerdo a la estructura y reglas del proceso “Tarifas de Suministro Dx”, y podría incluir en su modelamiento algunas restricciones de valores para algunos de sus atributos. Lo anterior, implica que al ingresar información a las distintas tablas que componen el modelo, la información podría ser rechazada debido al no cumplimiento de las reglas mencionadas.

La empresa deberá llenar las tablas con los datos solicitados en el proceso respectivo y, cuando corresponda, deberá enviar los archivos de datos con la información completa.

2.- Consideraciones:

Adicionalmente, en el proceso de carga, se deberán tomar en consideración los siguientes puntos:

- La Superintendencia ejecutará un proceso de validación de la **estructura** de la base de datos enviada por la Empresa, para verificar que sea consistente respecto de lo que se adjuntó previo al proceso de carga.
- La base de datos enviada por la Empresa deberá respetar el nombre de la base de datos enviada por esta Superintendencia. Esto, para los dos archivos que componen la base de datos móvil.
- No obstante, para la correcta clasificación y agrupación de los datos adjuntos en el proceso, el archivo ZIP que se adjunte en STAR, que se utilice para enviar los datos finales, deberá nombrarse de la siguiente manera:

TARIFAS_DX_MMAAAACCC.zip

En que:

MMAAAA: Periodo STAR en el cual se está informando.

MM: Número de mes.

AAAA: Año.

CCC: Código de empresa asignado por SEC.

- La utilización de la misma plantilla (base de datos móvil), periodo a periodo, generará una base con datos que se irán incrementando en volumen de registros, en forma mensual. Para proteger nuestros sistemas del exceso de registros innecesarios, se debe utilizar la plantilla vacía (la enviada en primera instancia), para la carga de cada periodo.

ANEXO N° 3

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE INFORMACIÓN

I. Tabla PLIEGO_TARIFARIO

I.1 Descripción de la Tabla PLIEGO_TARIFARIO

Nombre	PLIEGO_TARIFARIO
Descripción	Lista las características de pliegos tarifarios.

I.2 Definición de la Tabla PLIEGO_TARIFARIO

Nombre	Descripción	Tipo de Dato	Obligatorio	PK
EMPRESA_ID	Identificador único dado por SEC a la empresa concesionaria	NUMERICO(3)	X	X
PLIEGO_TARIFARIO_ID	Identificador único e irreplicable dado por la concesionaria eléctrica al pliego tarifario informado	NUMERICO(10)	X	X
PERIODO_STAR	Identificador del periodo en el cual se entrega la información a SEC a través del proceso STAR	TEXTO(6)	X	X
MOTIVO_ID	Identificador del motivo por el cambio de pliego tarifario	NUMERICO(3)	X	
ANO_DECRETO	Año del decreto tarifario por el cual se rige el pliego tarifario	NUMERICO(4)		
NRO_DECRETO	Número del decreto tarifario que establece los cambios en el respectivo pliego tarifario y que se definen en la tabla de motivos (véase anexo tabla VI), donde se indica que desde el numero 10 al 13, son motivos que están asociados a decretos que modifican la tarifa. En cambio, los motivos 14 y 15 no tendrán que ser informados, debido a que no se rigen por un decreto.	NUMERICO(6)		
FECHA_INICIO_VIGENCIA	Fecha de inicio de vigencia del pliego tarifario, en el formato dd-mm-aaaa	FECHA		
NOMBRE_PUBLICACION	Nombre del medio de circulación nacional donde es publicado el pliego tarifario	TEXTO (20)		
FECHA_PUBLICACION	Fecha de publicación del pliego tarifario en un medio de circulación nacional, en el formato dd-mm-aaaa	FECHA		

I.3 Referencias utilizadas en la Tabla PLIEGO_TARIFARIO

Tabla de Origen	Atributos Dependientes
EMPRESA	EMPRESA_ID
MOTIVO	MOTIVO_ID

II. Tabla SECTOR

II.1 Descripción de la Tabla SECTOR

Nombre	SECTOR
Descripción	Indica áreas territoriales en las cuales los precios máximos de distribución a usuarios finales son los mismos.

II.2 Definición de la Tabla SECTOR

Nombre	Descripción	Tipo de Dato	Obligatorio	PK
EMPRESA_ID	Identificador único dado por SEC a la empresa concesionaria	NUMERICO(3)	X	X
SECTOR_ID	Identificador único dado por la empresa eléctrica al área territorial en la cual los precios máximos de distribución a usuarios finales son los mismos	NUMERICO(5)	X	X
PERIODO_STAR	Identificador del período en el cual se entrega la información a SEC a través del proceso STAR	TEXTO(6)	X	X
PLIEGO_TARIFARIO_ID	Identificador único e irrepetible dado por la concesionaria eléctrica al pliego tarifario informado.	NUMERICO(10)		
DESCRIPCION	Descripción dada por la empresa eléctrica al área territorial en la cual los precios máximos de distribución a usuarios finales son los mismos	TEXTO(300)		

II.3 Referencias utilizadas en la Tabla SECTOR

Tabla de Origen	Atributos Dependientes
EMPRESA	EMPRESA_ID
PLIEGO_TARIFARIO	EMPRESA_ID; PLIEGO_TARIFARIO_ID; PERIODO_STAR

III. Tabla CARGOS_PLIEGO_TARIFARIO

III.1 Descripción de la Tabla CARGOS_PLIEGO_TARIFARIO

Nombre	CARGOS_PLIEGO_TARIFARIO
Descripción	Lista los cargos asociados a los pliegos tarifarios informados. Los valores de los cargos deben incluir el IVA respectivo

III.2 Definición de la Tabla CARGOS_PLIEGO_TARIFARIO

Nombre	Descripción	Tipo de Dato	Obligatorio	PK
EMPRESA_ID	Identificador único dado por SEC a la empresa concesionaria	NUMERICO(3)	X	X
PLIEGO_TARIFARIO_ID	Identificador único e irrepetible dado por la concesionaria eléctrica al pliego tarifario informado	NUMERICO(10)	X	X

SECTOR_ID	Identificador único dado por la empresa eléctrica al área territorial en la cual los precios máximos de distribución a usuarios finales son los mismos	NUMERICO(5)	X	X
PERIODO_STAR	Identificador del período en el cual se entrega la información a SEC a través del proceso STAR	TEXTO(6)	X	X
CONFIGURACION_CARGO_ID	Identificador de las combinatorias posibles entre Tipo Cargo, Opción Tarifa y Tipo Alimentación	NUMERICO(10)	X	X
VALOR_CARGO	Valor del cargo aplicado, según la unidad establecida para el tipo de cargo informado	NUMERICO(15,3)		

III.3 Referencias utilizadas en la Tabla CARGOS_PLIEGO_TARIFARIO

Tabla de Origen	Atributos Dependientes
CONFIGURACION_CARGO SECTOR	CONFIGURACION_CARGO_ID EMPRESA_ID; SECTOR_ID; PERIODO_STAR

IV. Tabla SECTOR_COMUNA

IV.1 Descripción de la Tabla SECTOR_COMUNA

Nombre	SECTOR_COMUNA
Descripción	Asocia los sectores definidos por las empresas eléctricas con las comunas existentes en el país

IV.2 Definición de la Tabla SECTOR_COMUNA

Nombre	Descripción	Tipo de Dato	Obligatorio	PK
EMPRESA_ID	Identificador único dado por SEC a la empresa concesionaria	NUMERICO(3)	X	X
SECTOR_COMUNA_ID	Identificador único dado por la empresa eléctrica a la paridad entre sector y comuna	NUMERICO(10)	X	X
PERIODO_STAR	Identificador del período en el cual se entrega la información a SEC a través del proceso STAR	TEXTO(6)	X	X
COMUNA_ID	Identificador de la comuna informada por la empresa concesionaria. El código es el mismo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional	NUMERICO(6)	X	
SECTOR_ID	Identificador único dado por la empresa eléctrica al área territorial en la cual los precios máximos de distribución a usuarios finales son los mismos	NUMERICO(5)	X	

AREA_TIPICA	Identificador del área típica asignada por la CNE	NUMERICO(1)		
-------------	---	-------------	--	--

IV.3 Referencias utilizadas en la Tabla SECTOR_COMUNA

Tabla de Origen	Atributos Dependientes
COMUNA	COMUNA_ID
SECTOR	EMPRESA_ID; SECTOR_ID; PERIODO_STAR

ANEXO N° 4

TABLAS TIPO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN

I TABLA COMUNA

I.1 Datos de la Tabla

COMUNA_ID	DESCRIPCION
1101	Iquique
1107	Alto Hospicio
1401	Pozo Almonte
1402	Camiña
1403	Colchane
1404	Huara
1405	Pica
2101	Antofagasta
2102	Mejillones
2103	Sierra Gorda
2104	Taltal
2201	Calama
2202	Ollagüe
2203	San Pedro de Atacama
2301	Tocopilla
2302	Maria Elena
3101	Copiapó
3102	Caldera
3103	Tierra Amarilla
3201	Chañaral
3202	Diego de Almagro
3301	Vallenar
3302	Alto del Carmen
3303	Freirina
3304	Huasco
4101	La Serena
4102	Coquimbo
4103	Andacollo
4104	La Higuera
4105	Paiguano
4106	Vicuña
4201	Illapel
4202	Canela
4203	Los Vilos
4204	Salamanca
4301	Ovalle
4302	Combarbalá
4303	Monte Patria
4304	Punitagui

4305	Río Hurtado
5101	Valparaíso
5102	Casablanca
5103	Concón
5104	Juan Fernández
5105	Puchuncaví
5106	Quilpué
5107	Quintero
5108	Villa Alemana
5109	Viña del Mar
5201	Isla de Pascua
5301	Los Andes
5302	Calle Larga
5303	Rinconada
5304	San Esteban
5401	La Ligua
5402	Cabildo
5403	Papudo
5404	Petorca
5405	Zapallar
5501	Quillota
5502	Calera
5503	Hijuelas
5504	La Cruz
5505	Limache
5506	Nogales
5507	Olmué
5601	San Antonio
5602	Algarrobo
5603	Cartagena
5604	El Quisco
5605	El Tabo
5606	Santo Domingo
5701	San Felipe
5702	Catemu
5703	Llailay
5704	Panquehue
5705	Putendo
5706	Santa María
6101	Rancagua
6102	Codegua
6103	Coinco
6104	Coltauco
6105	Doñihue
6106	Graneros
6107	Las Cabras

6108	Machalí
6109	Malloa
6110	Mostazal
6111	Olivar
6112	Peumo
6113	Pichidegua
6114	Quinta de Tilcoco
6115	Rengo
6116	Requínoa
6117	San Vicente
6201	Pichilemu
6202	La Estrella
6203	Litueche
6204	Marchihue
6205	Navidad
6206	Paredones
6301	San Fernando
6302	Chépica
6303	Chimbarongo
6304	Lolol
6305	Nancagua
6306	Palmilla
6307	Peralillo
6308	Placilla
6309	Pumanque
6310	Santa Cruz
7101	Talca
7102	Constitución
7103	Curepto
7104	Empedrado
7105	Maule
7106	Pelarco
7107	Pencahue
7108	Río Claro
7109	San Clemente
7110	San Rafael
7201	Cauquenes
7202	Chanco
7203	Pelluhue
7301	Curicó
7302	Hualañé
7303	Licantén
7304	Molina
7305	Rauco
7306	Romeral
7307	Sagrada Familia
7308	Teno
7309	Vichuquén
7401	Linares

7402	Colbún
7403	Longaví
7404	Parral
7405	Retiro
7406	San Javier
7407	Villa Alegre
7408	Yerbas Buenas
8101	Concepción
8102	Coronel
8103	Chiguayante
8104	Florida
8105	Hualqui
8106	Lota
8107	Penco
8108	San Pedro de la Paz
8109	Santa Juana
8110	Talcahuano
8111	Tomé
8112	Hualpén
8201	Lebu
8202	Arauco
8203	Cañete
8204	Contulmo
8205	Curanilahue
8206	Los Alamos
8207	Tirúa
8301	Los Ángeles
8302	Antuco
8303	Cabrero
8304	Laja
8305	Mulchén
8306	Nacimiento
8307	Negrete
8308	Quilaco
8309	Quilleco
8310	San Rosendo
8311	Santa Barbara
8312	Tucapel
8313	Yumbel
8314	Alto BíoBío
8401	Chillán
8402	Bulnes
8403	Cobquecura
8404	Coelemu
8405	Coihueco
8406	Chillán Viejo
8407	El Carmen
8408	Ninhue
8409	Ñiquén

8410	Pemuco
8411	Pinto
8412	Portezuelo
8413	Quillón
8414	Quirihue
8415	Ránquil
8416	San Carlos
8417	San Fabián
8418	San Ignacio
8419	San Nicolás
8420	Treguaco
8421	Yungay
9101	Temuco
9102	Carahue
9103	Cunco
9104	Curarrehue
9105	Freire
9106	Galvarino
9107	Gorbea
9108	Lautaro
9109	Loncoche
9110	Melipeuco
9111	Nueva Imperial
9112	Padre Las Casas
9113	Perquenco
9114	Pitrufquén
9115	Pucón
9116	Saavedra
9117	Teodoro Schmidt
9118	Toltén
9119	Vilcún
9120	Villarrica
9121	CholChol
9201	Angol
9202	Collipulli
9203	Curacautín
9204	Ercilla
9205	Lonquimay
9206	Los Sauces
9207	Lumaco
9208	Purén
9209	Renaico
9210	Traiguén
9211	Victoria
10101	Puerto Montt
10102	Calbuco
10103	Cochamó
10104	Fresia
10105	Frutillar

10106	Los Muermos
10107	Llanquihue
10108	Mauñín
10109	Puerto Varas
10201	Castro
10202	Ancud
10203	Chonchi
10204	Curaco de Vélez
10205	Dalcahue
10206	Puqueldón
10207	Queilén
10208	Quellón
10209	Quemchi
10210	Quinchao
10301	Osorno
10302	Puerto Octay
10303	Purranque
10304	Puyehue
10305	Río Negro
10306	San Juan de la Costa
10307	San Pablo
10401	Chaitén
10402	Futaleufú
10403	Hualaihué
10404	Palena
11101	Coihaique
11102	Lago Verde
11201	Aisén
11202	Cisnes
11203	Guaitecas
11301	Cochrane
11302	O'Higgins
11303	Tortel
11401	Chile Chico
11402	Río Ibáñez
12101	Punta Arenas
12102	Laguna Blanca
12103	Río Verde
12104	San Gregorio
12201	Navarino
12202	Antártica
12301	Porvenir
12302	Primavera
12303	Timaukel
12401	Natales
12402	Torres del Paine
13101	Santiago
13102	Cerrillos
13103	Cerro Navia

13104	Conchalí
13105	El Bosque
13106	Estación Central
13107	Huechuraba
13108	Independencia
13109	La Cisterna
13110	La Florida
13111	La Granja
13112	La Pintana
13113	La Reina
13114	Las Condes
13115	Lo Barnechea
13116	Lo Espejo
13117	Lo Prado
13118	Macul
13119	Maipú
13120	Nuñoa
13121	Pedro Aguirre Cerda
13122	Peñalolén
13123	Providencia
13124	Pudahuel
13125	Quilicura
13126	Quinta Normal
13127	Recoleta
13128	Renca
13129	San Joaquín
13130	San Miguel
13131	San Ramón
13132	Vitacura
13201	Puente Alto
13202	Pirque
13203	San José de Maipo
13301	Colina
13302	Lampa
13303	Tiltil
13401	San Bernardo
13402	Buín
13403	Calera de Tango
13404	Paine
13501	Melipilla
13502	Alhué
13503	Curacaví
13504	María Pinto
13505	San Pedro
13601	Talagante
13602	El Monte
13603	Isla de Maipo
13604	Padre Hurtado
13605	Peñaflor

14101	Valdivia
14102	Corral
14103	Lanco
14104	Los Lagos
14105	Máfil
14106	Mariquina
14107	Paillaco
14108	Panguipulli
14201	La unión
14202	Futrono
14203	Lago Ranco
14204	Rio Bueno
15101	Arica
15102	Camarones
15201	Putre
15202	General Lagos

II TABLA EMPRESA

II.1 Datos de la Tabla

EMPRESA_ID	SIGLA
1	EMELARI
2	ELIQSA
3	ELECDA
4	EMELAT
6	CHILQUINTA
7	CONAFE
8	EMELCA
9	LITORAL
10	CHILECTRA
12	EEC
13	TIL TIL
14	EEPA
15	LUZANDES
17	EMELECTRIC
18	CGED
20	COOPERSOL
21	COPELAN
22	FRONTEL
23	SAESA
24	EDELAYSSEN
25	EDELMAG
26	CODINER
28	EDECESA
29	CEC
30	EMETAL
31	LUZLINARES
32	LUZPARRAL
33	COPELEC
34	COELCHA
35	SOCOEPA
36	COOPREL
39	LUZOSORNO
40	CRELL
42	ENELSA
43	SASIPA

III TABLA TIPO_TARIFA

III.1 Datos de la Tabla

TIPO_TARIFA_ID	DESCRIPCION
0	No Aplica
1	BT1A
2	BT1B
4	BT2
5	BT3
6	BT4.1
7	BT4.2
8	BT4.3
9	AT2
10	AT3
11	AT4.1
12	AT4.2
13	AT4.3

IV TABLA TIPO_ALIMENTACION

IV.1 Datos de la Tabla

TIPO_ALIMENTACION_ID	DESCRIPCION
10	Cliente AT alimentado en forma aérea.
11	Cliente AT alimentado en forma subterránea.
12	Cliente BT alimentado vía AT y BT aérea.
13	Cliente BT Caso 1: Red de BT aérea y red de AT subterránea.
14	Cliente BT Caso 2: Red de BT subterránea y red de AT aérea.
15	Cliente BT Caso 3: Red de BT subterránea y red de AT subterránea.

V TABLA TIPO_CARGO

V.1 Datos de la Tabla

TIPO_CARGO_ID	DESCRIPCION	UNIDAD_MEDIDA
10	Cargo Fijo Mensual	Peso Chileno
11	Cargo Único por uso del Sistema Troncal	Peso Chileno
12	Cargo por Energía Base	Peso Chileno
13	Cargo por Energía Adicional Invierno	Peso Chileno
14	Cargo por Energía	Peso Chileno
15	Cargo por Potencia Base	Peso Chileno
16	Cargo por Potencia de Invierno	Peso Chileno
17	Cargo por Potencia Contratada Presente en Punta	Peso Chileno
18	Cargo por Potencia Contratada Parcialmente Presente en Punta	Peso Chileno
19	Cargo por Demanda Máxima Leída Presente en Punta	Peso Chileno
20	Cargo por Demanda Máxima Leída Parcialmente Presente en Punta	Peso Chileno
21	Cargo Mensual por Demanda Máxima Contratada en Horas de Punta	Peso Chileno
22	Cargo Mensual por Demanda Máxima Contratada	Peso Chileno

23	Cargo Mensual por Demanda Máxima leída de Potencia en Horas de Punta	Peso Chileno
24	Cargo Mensual por Demanda Máxima de Potencia Suministrada	Peso Chileno

VI TABLA MOTIVO

VI.1 Datos de la Tabla

MOTIVO_ID	DESCRIPCION
10	Nuevo decreto que fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados, efectuados por las empresas concesionarias de distribución. Dichas fórmulas se fijan cada cuatro años en el mes de noviembre.
11	Nuevo decreto que fija los Precios de Nudo de Corto Plazo. Dichos precios se fijan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año.
12	Nuevo decreto que fija los Precios de Nudo Promedio.
13	Nuevo decreto que fija tarifas de sistemas de subtransmisión y de transmisión adicional y sus fórmulas de indexación.
14	Por variaciones de los índices de precios de las formulas tarifarias. Esto se efectúa mensualmente.
15	Otros motivos.

VII TABLA CONFIGURACION_CARGO

VII.1 Datos de la Tabla

Combinatorias para Tarifas BT

CONFIGURACION_CARGO_ID	TIPO_CARGO_ID	TIPO_TARIFA_ID	TIPO_ALIMENTACION_ID
10112	10	1	12
10113	10	1	13
10114	10	1	14
10115	10	1	15
11112	11	1	12
11113	11	1	13
11114	11	1	14
11115	11	1	15
12112	12	1	12
12113	12	1	13
12114	12	1	14
12115	12	1	15
13112	13	1	12
13113	13	1	13
13114	13	1	14
13115	13	1	15
10212	10	2	12
10213	10	2	13
10214	10	2	14
10215	10	2	15
11212	11	2	12
11213	11	2	13
11214	11	2	14
11215	11	2	15

14212	14	2	12
14213	14	2	13
14214	14	2	14
14215	14	2	15
15212	15	2	12
15213	15	2	13
15214	15	2	14
15215	15	2	15
16212	16	2	12
16213	16	2	13
16214	16	2	14
16215	16	2	15
10412	10	4	12
10413	10	4	13
10414	10	4	14
10415	10	4	15
11412	11	4	12
11413	11	4	13
11414	11	4	14
11415	11	4	15
14412	14	4	12
14413	14	4	13
14414	14	4	14
14415	14	4	15
17412	17	4	12
17413	17	4	13
17414	17	4	14
17415	17	4	15
18412	18	4	12
18413	18	4	13
18414	18	4	14
18415	18	4	15
10512	10	5	12
10513	10	5	13
10514	10	5	14
10515	10	5	15
11512	11	5	12
11513	11	5	13
11514	11	5	14
11515	11	5	15
14512	14	5	12
14513	14	5	13
14514	14	5	14
14515	14	5	15
19512	19	5	12
19513	19	5	13
19514	19	5	14
19515	19	5	15
20512	20	5	12

20513	20	5	13
20514	20	5	14
20515	20	5	15
10612	10	6	12
10613	10	6	13
10614	10	6	14
10615	10	6	15
11612	11	6	12
11613	11	6	13
11614	11	6	14
11615	11	6	15
14612	14	6	12
14613	14	6	13
14614	14	6	14
14615	14	6	15
21612	21	6	12
21613	21	6	13
21614	21	6	14
21615	21	6	15
22612	22	6	12
22613	22	6	13
22614	22	6	14
22615	22	6	15
10712	10	7	12
10713	10	7	13
10714	10	7	14
10715	10	7	15
11712	11	7	12
11713	11	7	13
11714	11	7	14
11715	11	7	15
14712	14	7	12
14713	14	7	13
14714	14	7	14
14715	14	7	15
23712	23	7	12
23713	23	7	13
23714	23	7	14
23715	23	7	15
22712	22	7	12
22713	22	7	13
22714	22	7	14
22715	22	7	15
10812	10	8	12
10813	10	8	13
10814	10	8	14
10815	10	8	15
11812	11	8	12
11813	11	8	13

11814	11	8	14
11815	11	8	15
14812	14	8	12
14813	14	8	13
14814	14	8	14
14815	14	8	15
23812	23	8	12
23813	23	8	13
23814	23	8	14
23815	23	8	15
24812	24	8	12
24813	24	8	13
24814	24	8	14
24815	24	8	15

Combinatorias para Tarifas AT

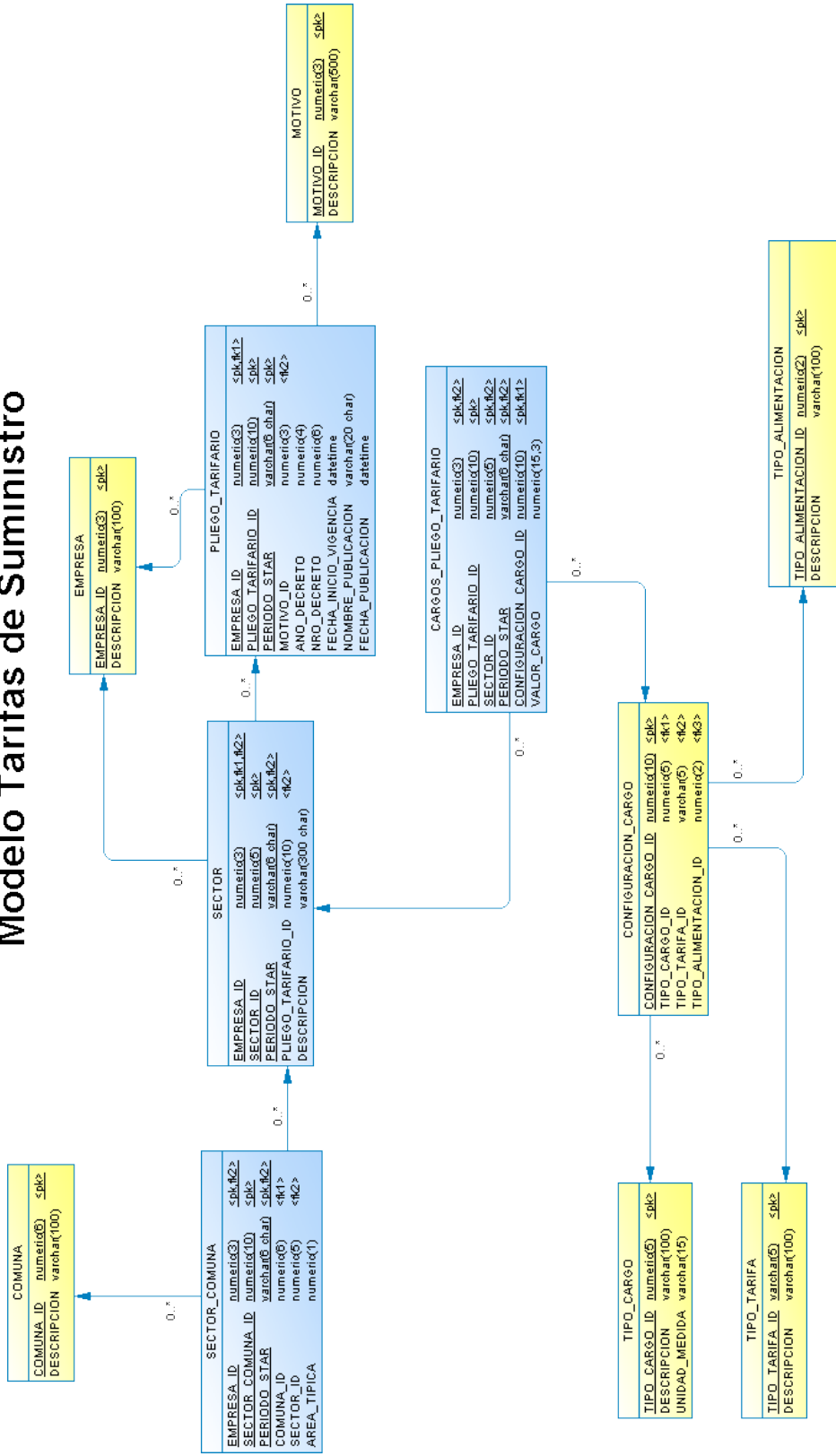
CONFIGURACION_CARGO_ID	TIPO_CARGO_ID	TIPO_TARIFA_ID	TIPO_ALIMENTACION_ID
10910	10	9	10
10911	10	9	11
11910	11	9	10
11911	11	9	11
14910	14	9	10
14911	14	9	11
17910	17	9	10
17911	17	9	11
18910	18	9	10
18911	18	9	11
101010	10	10	10
101011	10	10	11
111010	11	10	10
111011	11	10	11
141010	14	10	10
141011	14	10	11
191010	19	10	10
191011	19	10	11
201010	20	10	10
201011	20	10	11
101110	10	11	10
101111	10	11	11
111110	11	11	10
111111	11	11	11
141110	14	11	10
141111	14	11	11
211110	21	11	10
211111	21	11	11
221110	22	11	10
221111	22	11	11

101210	10	12	10
101211	10	12	11
111210	11	12	10
111211	11	12	11
141210	14	12	10
141211	14	12	11
231210	23	12	10
231211	23	12	11
221210	22	12	10
221211	22	12	11
101310	10	13	10
101311	10	13	11
111310	11	13	10
111311	11	13	11
141310	14	13	10
141311	14	13	11
231310	23	13	10
231311	23	13	11
241310	24	13	10
241311	24	13	11

ANEXO N° 5

MODELO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN

Modelo Tarifas de Suministro



ANEXO N° 6

CALENDARIO DE HITOS RELEVANTES

Esta Superintendencia ha implementado el proceso denominado “**Tarifas de Suministro DX**” en el sistema STAR, por medio del cual las empresas concesionarias deberán remitir la información solicitada en la presente resolución.

Para este proceso en particular, esta Superintendencia ha diseñado un calendario de puesta en marcha que se detalla a continuación:

- La fecha máxima de envío relativa al presente proceso de información será los días 10 de cada mes. Esto incluye los días domingo y festivos.
- A contar del mes de febrero de 2014, las empresas concesionarias deberán remitir a esta Superintendencia la información solicitada para este proceso.
- Un período de marcha blanca se iniciará a partir del 1 de enero de 2014. En dicho período las empresas podrán probar sus envíos a través de STAR.
- El día 4 de febrero de 2014, esta Superintendencia, a través de mensajería STAR, remitirá datos resumen de los envíos realizados por cada empresa eléctrica. Los datos resumen contendrán información como la cantidad de filas por tabla remitida en la base de datos móvil, y cantidad de filas cargadas exitosamente en las bases de datos de SEC. De esta forma, las empresas podrán verificar el éxito o no de la carga de la información remitida a SEC.
- El día 8 de febrero 2014, esta Superintendencia procederá al borrado total de la información remitida por las empresas eléctricas, preparándose para la primera entrega de información, planificada para el día 10 de ese mes. Se entiende con esto que, para el primer período de información, la fecha de entrega será entre los días 9 y 10 febrero de 2014. Para los períodos sucesivos, será entre los días 1 y 10 del mes respectivo.

ANEXO N° 7

DESIGNACION USUARIO - EMPRESA

En <LUGAR, FECHA>, mediante la presente, don(a) <NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA>, en representación de <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA> designa a don(a) <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA>¹ como responsable del envío de información relativa al proceso de información denominado "Tarifas de Suministro Dx", cuyos antecedentes se listan a continuación:

EMPRESA : <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>
NOMBRE : <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA>
RUT : <RUT DEL USUARIO - EMPRESA>
CARGO : <CARGO EJERCIDO DENTRO DE LA EMPRESA>
ÁREA : <ÁREA EN LA CUAL TRABAJA>
TELÉFONO : <TELÉFONO DIRECTO>
E-MAIL : <CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO>
TIPO USUARIO : <PROCESADOR O CONSULTA>

Don(a) <NOMBRE DEL USUARIO-EMPRESA> será responsable, en su calidad de Usuario - Empresa de representar a <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA> en los envíos de información que se efectúen a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de aclarar las dudas que ésta tenga respecto del proceso de información denominado "Tarifas de Suministro Dx".

Para garantizar la certeza técnica y jurídica de la identidad del Usuario - Empresa que accede al sitio web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y posibilitar la realización de declaraciones en línea y transferencias de información de manera confidencial y segura, éste empleará la clave secreta de acceso que defina al efecto la mencionada Superintendencia.

La información ingresada en uso de la clave secreta antes mencionada, se entenderá ingresada por <RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>, quién será responsable de la misma.

Del mismo modo, la responsabilidad derivada de la falta de cuidado en el uso de la clave, de su indebida reserva, de su mal uso o de su uso por terceros, autorizados o no, ocasionándose o no perjuicios directos o indirectos o de cualquier especie, como asimismo la responsabilidad administrativa que derive de problemas en la entrega de la información, recaerá exclusivamente en la empresa así representada.

El Usuario - Empresa declara su conformidad con la presente cláusula de responsabilidad, firmando en señal de aceptación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA USUARIO

¹ El usuario debe adjuntar fotocopia del carnet de identidad por ambos lados